

Expediente N.º LICT/99/024/2025/0233

Memoria para la Contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la calle Feliciano Rolán, nº12 Vigo (Pontevedra)

Majadahonda a 02 de marzo de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la calle Feliciano Rolán, nº12 Vigo (Pontevedra)

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios.

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

196.373,41 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

89.260,64 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

89.260,64 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

17.852,13 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la

libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la calle Feliciano Rolán, nº12 Vigo (Pontevedra)

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

De forma general, las actuaciones comprendidas para este servicio son las siguientes actuaciones:

- Suministro de envases y contenedores
- Recogida de residuos
- Retirada, transporte externo, tratamiento, eliminación
- Gestión administrativa inherente a las actividades.

Este servicio resulta fundamental para la actividad que desarrolla FREMAP, ya que, además de los residuos ordinarios generados, la práctica sanitaria, y especialmente la hospitalaria, genera una serie de residuos peligrosos cuyo tratamiento está regulado por la normativa medioambiental, lo que exige una adecuada prestación del servicio.

El carácter de peligrosidad de estos residuos hace necesario contratar el servicio con empresas especializadas, que además deben contar con las autorizaciones pertinentes del organismo autonómico competente.

Asimismo, FREMAP, como productor de este tipo de residuos, debe reportar información sobre este servicio a las autoridades competentes en la materia, además de contar con un contrato vigente para la recogida de dichos residuos.

La correcta ejecución de estas actividades es imprescindible para garantizar un servicio eficaz de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en los Centros Asistenciales de FREMAP.

Finalmente, la contratación del servicio resulta necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente, una vez vencido el contrato actual.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en el Hospital de FREMAP sito en Vigo, necesita un tratamiento especial debido a su potencial peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Por ello, es necesario contratar a empresas especializadas para el tratamiento de dichos residuos.

El objeto principal de esa licitación es organizar correctamente el servicio y conseguir la adecuada prestación del mismo en el Hospital de FREMAP sito en Vigo. Al crear un único lote se pretende conseguir la mejora en la gestión operativa y control del cumplimiento del objeto del contrato, así como en la optimización de los costes.

Por otro, lado en atención a los criterios de solvencia se favorece a aquellas pequeñas y medianas empresas del sector, lo cual está en línea con lo establecido en la legislación europea, concretamente en la Directiva 2014/24/UE, y con la Estrategia Nacional de Contratación Pública, diseñada para establecer medidas que permitan promover la participación de las PYMES en el mercado de la contratación pública.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **02 de marzo de 2026**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **ÁLVARO ORDÓÑEZ MARTÍN.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Con este criterio tratamos de seleccionar empresas que tengan una capacidad económica que nos asegure que no se va a producir a lo largo de la vigencia del contrato ningún problema de falta de solvencia económica a la hora de ejecutar las prestaciones objeto de la licitación de residuos.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.**
- **Los licitadores deberán tener implantado un sistema de gestión de la calidad conforme a la Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente, cuyo alcance corresponda con la actividad objeto de la presente licitación. Este sistema deberá estar implantado en el momento**

de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes. La acreditación de la solvencia mediante clasificación no exime de la presentación de este certificado o sus equivalentes.

- Los licitadores deberán tener implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a la Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalente, cuyo alcance corresponda con la actividad objeto de la presente licitación. Este sistema deberá estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes. La acreditación de la solvencia mediante clasificación no exime de la presentación de este certificado o sus equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante este criterio pretendemos que las empresas que presenten su oferta a esta licitación tengan unos conocimientos significativos en el trabajo con el tipo de residuos que son objeto principal de esta licitación y que además tengan experiencia demostrada en el servicio objeto de la presente licitación, de tal manera que se cumplan correctamente todos los preceptos de obligado cumplimiento por la normativa específica en vigor y lo establecido en los Pliegos.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo R. Subgrupo 05. Categoría 1

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (80)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $\text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Oferta económica) ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en la hoja Excel todas las casillas de color AZUL CLARO en euros, impuestos indirectos no incluidos, según el importe de Precio por kilogramo con tres decimales. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe TOTAL por la duración inicial del contrato (2 años). <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto máximo de licitación. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas 	60

<p>económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas ni prórroga).</p> <p>Se recuerda a los licitadores que realicen los cálculos de su oferta a conciencia y de forma correcta, pues aquellas ofertas consideradas anormales o desproporcionadas podrá ser excluidas si no acreditan su viabilidad de forma detallada.</p>	
<p>2. Actuaciones de Asesoramiento Ambiental</p> <p>Se valorará que el adjudicatario ponga a disposición de FREMAP una serie de actuaciones de asesoramiento ambiental relativas al objeto del contrato, siguiendo las características indicadas en el documento “Actuaciones de Asesoramiento Ambiental” que se recogen dentro de la carpeta ANEXOS.zip</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrAct)$</p> <p>$PtsMax$ = Puntuación máxima.</p> <p>$OfrAct$ = Minutos de la oferta a evaluar.</p> <p>La puntuación a obtener será la siguiente: Si oferta dichas actuaciones = 20 puntos. Si no oferta dichas actuaciones = 0 puntos.</p> <p>Forma de acreditación:</p> <p>En el caso de que el licitador SÍ ponga a disposición las actuaciones de asesoramiento ambiental, deberá indicar valor 1 en la aplicación. En el caso de que el licitador NO ponga a disposición las actuaciones de asesoramiento ambiental, deberá indicar valor 0 en la aplicación.</p>	20
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (20)</p>
<p>4. Plan de reducción del volumen de residuos</p> <p>Se deberá elaborar un plan de reducción de volumen de residuos a implementar en la ejecución del servicio, deben estar basadas en casos reales aplicados en otros contratos de recogida de residuos generados en centros sanitarios, deben ser compatibles con el objeto del presente contrato y aplicables en nuestras instalaciones.</p> <p>Las mejoras como mínimo deberán versar sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residuos NO peligrosos: se valorarán las medidas a implementar por el licitador para reducir la generación de este tipo de residuos, así como aquellas orientadas a 	10

<p>optimizar el uso y gestión de los contenedores. (Ruego se incluya mejoras que se crean que pueden aplicarse en este caso) etc. La presentación de las medidas deberá tener en cuenta la situación actual de generación de residuos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.</p> <p>- Residuos peligrosos: se valorarán medidas técnicas que supongan una mejor prevención de derrames o incidencias asociadas a su almacenamiento temporal y que suponga una ventaja para FREMAP, (Ruego se incluya mejoras que se crean que pueden aplicarse en este caso). La presentación de estas medidas deberá tener en cuenta la situación actual de gestión de residuos peligrosos del centro, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos. En ninguno de los casos, se repercutirá ningún coste adicional al contrato al implantar estas mejoras.</p> <p>NOTA: Es requisito necesario que los licitadores revisen las especificaciones de formato y atiendan a lo recogido en el "Anexo Formato y Puntuación no formulas" que se puede encontrar ubicado en la carpeta ANEXOS.ZIP dentro de la subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS. No obstante, se ruega que las ofertas presentadas se ciñan a incorporar la información imprescindible necesaria para responder adecuadamente al criterio de valoración, pues incorporar información irrelevante no facilitara una correcta valoración por parte del órgano de contratación.</p>	
<p>3. Mejora ante Emergencia medioambiental</p> <p>Se valorará la capacidad operativa, organizativa y técnica del licitador para garantizar una actuación rápida, eficaz y segura ante situaciones de emergencia vinculadas a la gestión de residuos en el ámbito hospitalario. Este criterio evalúa los procedimientos, recursos y medios que el adjudicatario propone para asegurar la continuidad del servicio y la protección del entorno asistencial en circunstancias críticas.</p> <p>A efectos de valoración, se considerarán emergencias aquellas situaciones relacionadas, entre otras, con:</p> <p>Derrames o liberaciones accidentales de residuos peligrosos (químicos, biosanitarios o citotóxicos).</p> <p>Roturas, perforaciones o fugas de envases o contenedores.</p> <p>Incidencias en carros de transporte, contenedores o áreas de almacenamiento intermedio.</p> <p>Necesidades urgentes de retirada de residuos por riesgo sanitario o de contaminación.</p> <p>Incidentes vinculados al transporte interno o externo del residuo.</p> <p>El licitador deberá describir en su oferta los procedimientos previstos para la atención de emergencias, detallando medios humanos, materiales, protocolos de actuación y mecanismos de coordinación con el centro sanitario. Asimismo, deberá especificar los tiempos máximos comprometidos para:</p> <p>Atención telefónica o telemática del aviso de emergencia.</p> <p>Desplazamiento del equipo responsable al punto afectado.</p> <p>Contención, retirada y limpieza inicial del residuo vertido.</p>	10

<p>Reposición o sustitución de los contenedores o elementos afectados.</p> <p>La presentación de estas medidas deberá tener en cuenta la descripción de las emergencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.</p> <p>En ninguno de los casos, se repercutirá ningún coste adicional al contrato al implantar estas mejoras.</p> <p>NOTA: Es requisito necesario que los licitadores revisen las especificaciones de formato y atiendan a lo recogido en el "Anexo Formato y Puntuación no formulas" que se puede encontrar ubicado en la carpeta ANEXOS.ZIP dentro de la subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS. No obstante, se ruega que las ofertas presentadas se ciñan a incorporar la información imprescindible necesaria para responder adecuadamente al criterio de valoración, pues incorporar información irrelevante no facilitara una correcta valoración por parte del órgano de contratación.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, FREMAP pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, teniendo mayor conocimiento de la situación de los residuos y garantizando la correcta ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Es importante que se realice una correcta clasificación de los residuos que se van a recoger, por lo que es necesario que la empresa adjudicataria se implique en ayudarnos a informar y concienciar a los centros de realizar una importante gestión de residuos y las novedades que vayan surgiendo a lo largo del contrato. Contribuir a optimizar los recursos mediante una gestión más eficiente de los residuos, reducir el volumen de residuos generados, mejorar el tratamiento y favorecer la mejora continua en el desempeño medioambiental es imprescindible para poder disminuir el impacto sobre el entorno y avanzar hacia un modelo de actividad alineado con los principios de la Agenda 2030, promoviendo el consumo responsable, la economía circular y la protección de los ecosistemas conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.